

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del IEE, que efectúa el cómputo final de la elección de miembros de Municipio de Tlatlauquitepec,; declara la validez de la elección y la elegibilidad de la planilla de Ayuntamiento electo



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
12/jul/2018	ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el cómputo final de la elección de miembros de Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 5 con cabecera en Tlatlauquitepec, Puebla; declara la validez de la elección y la elegibilidad de la planilla de Ayuntamiento electo para ese Municipio.

CONTENIDO

ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el cómputo final de la elección de miembros de Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 5 con cabecera en Tlatlauquitepec, Puebla; declara la validez de la elección y la elegibilidad de la planilla de Ayuntamiento electo para ese Municipio..... 3

 a) Número y rubro del acuerdo..... 3

 b) Fecha y tipo de sesión en el que fue aprobado 3

 c) Extracto del acuerdo 3

 d) El Consejo General del Instituto Electoral del Estado acuerda7

PRIMERO 7

SEGUNDO 7

TERCERO 7

CUARTO 7

QUINTO 7

SEXTO 8

SÉPTIMO 8

OCTAVO 8

RAZÓN DE FIRMAS..... 9

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el cómputo final de la elección de miembros de Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 5 con cabecera en Tlatlauquitepec, Puebla; declara la validez de la elección y la elegibilidad de la planilla de Ayuntamiento electo para ese Municipio.

a) Número y rubro del acuerdo

CG/AC-110/18 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE EFECTÚA EL CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, PERTENECIENTE AL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL 5 CON CABECERA EN TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA; DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ELEGIBILIDAD DE LA PLANILLA DE AYUNTAMIENTO ELECTO PARA ESE MUNICIPIO.

b) Fecha y tipo de sesión en el que fue aprobado

Reanudación de la sesión permanente de fecha cuatro de julio del año dos mil dieciocho, celebrada el día seis del citado mes y año.

c) Extracto del acuerdo

(...) el Consejo Municipal comunicó a este Consejo General lo siguiente:

“(...)

El que suscribe C. CESAR EDUARDO CALDERÓN SALAZAR, presidente del CEM (sic) de Tlatlauquitepec Puebla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Instituciones y Procesos electorales, el cual a la letra dice: “Cuando el Consejero Presidente del Consejo Distrital o Municipal considere que no es posible realizar el computo (sic) de la elección, por prevalecer circunstancias ajenas que afecten substancialmente el normal funcionamiento del órgano, lo comunicara al Consejo General, el que, previo acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes con derecho a voto, podrá ordenar el envío (sic) de los paquetes electorales y demás documentos, para que sea el propio Consejo General el que realice el computo (sic).” Lo anterior toda vez que el día de ayer este consejo a mi cargo fue tomado con violencia, por ciudadanos, algunos encapuchados, con cascos de moto, rompiendo las puertas del

inmueble y de la bodega, sacando los paquetes electorales manipulados y dejándolos en la calle, después de un rato exigieron se reingresaran a la bodega, sellando los paquetes ellos mismos y sellando las puertas del Consejo, no permitiéndonos ingresar y realizar el cómputo (sic) establecido para el día 04 de Julio del año en curso.”

(...)

En este sentido, como se señala en los antecedentes de este documento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 308 del Código Electoral, se recibió el comunicado por parte del Consejero Presidente del Consejo Municipal, en el cual que por prevalecer circunstancias ajenas a dicho Órgano Transitorio no contaban con las condiciones de seguridad necesarias para realizar el cómputo final, por lo que este Órgano Superior de Dirección acordó la remisión de los paquetes electorales y demás documentos de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla.

Por lo tanto, este Consejo General realiza el cómputo de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla, en términos del diverso indicado en el párrafo inmediato anterior, allegándose de los medios necesarios para su realización, en términos del artículo 89, fracción XXXV del Código Electoral.

El cómputo supletorio, se desarrolló de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 312 del Código Electoral; razón por la cual se efectuó el cotejo de actas en los casos en que así procedió, o bien nuevo escrutinio y cómputo de casillas, cuando se actualizó alguna de las causales de recuento de paquetes previstas en el numeral en comento.

Es importante destacar que durante el desarrollo del cómputo municipal, se identificaron cinco paquetes electorales que al ser inspeccionados, no se encontró en su interior el correspondiente expediente de casilla, por lo que no fue posible determinar a qué sección electoral pertenecieron. Visto lo anterior, y apelando a los principios de legalidad y certeza previstos en el artículo 8, fracción I y IV del Código Electoral se determinó no considerarlos en el cómputo al existir una imposibilidad material para determinar, como se dijo, la sección y tipo de casilla de la que se trataban, cuestión que quedó asentada en la constancia que elaboró el Oficial Electoral del Organismo.

Bajo este orden de ideas, una vez ejecutado el cómputo supletorio por parte de este Órgano Superior de Dirección respecto de la elección de

integrantes del Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla, la votación por cada partido político y coalición quedó integrada de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN
PAN	4,718
PRI	3,106
PRD	219
PT	882
PVEM	702
MC	1,898
NA	2,522
PCPP	641
PSI	3,836
MORENA	3,555
PES	168
CANDIDATURAS REGISTRADAS	NO 0
VOTOS NULOS	1,572
VOTACIÓN TOTAL	23,819
VOTACIÓN POR CANDIDATURA	
PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	VOTACIÓN
PAN+PRD	4,937
PRI	3,106

PT+MORENA+PES	4,605
PVEM	702
MC+PSI	5,734
NA+CPP	3,163
CANDIDATURAS REGISTRADAS	NO 0
VOTOS NULOS	1,572
VOTACIÓN TOTAL	23,819

Los anteriores resultados constan en el acta de cómputo final de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla, misma que fue levantada por el Consejo General.

En virtud de lo expuesto con antelación, el resultado de los cálculos referidos arroja que la planilla de integrantes del Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla, que obtuvo la mayoría de votos es la integrada por:

MUNICIPIO	PLANILLA DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CANDIDATURA COMÚN
Tlatlauquitepec, Puebla.	CANDIDATURA COMÚN, MOVIMIENTO CIUDADANO Y PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN PARTIDO POLÍTICO PORFIRIO LOEZA AGUILAR

Declaración de validez de la elección

Una vez realizadas y concluidas las etapas que establece el Código Electoral relativas a la preparación de la elección, a la Jornada Electoral, así como la parte conducente a la etapa de Resultados y Declaración de Validez de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Tlatlauquitepec, Puebla, así como efectuado supletoriamente el cómputo de dicho Municipio por parte de este Consejo General, en relación con el artículo 312, fracción VIII del referido código, el mismo

determina que lo conducente es declarar válida la elección de integrantes del Ayuntamiento de ese Municipio, así como la elegibilidad de la planilla ganadora.

(...)

Con fundamento en los artículos 91, fracción XXIX y 93, fracciones XXIV, XL y XLVI del Código Electoral, este Consejo General faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva, para que expidan la Constancia de mayoría a la candidatura postulada para la Presidencia Municipal de Tlatlauquitepec, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 05 con cabecera en Tlatlauquitepec, Puebla, ciudadano Porfirio Loeza Aguilar, a razón de haber obtenido la mayoría de votos en la elección.

d) El Consejo General del Instituto Electoral del Estado acuerda

PRIMERO

El Consejo General es competente para conocer y pronunciarse en el presente asunto, en términos de lo establecido en los numerales 1 y 2 de este acuerdo.

SEGUNDO

Este Órgano Superior de Dirección, se pronuncia sobre el cómputo final de la elección de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, en los términos aducidos en los numerales 3 y 4 del apartado de considerandos del presente acuerdo.

TERCERO

Este Cuerpo Colegiado declara válida la elección de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, en los términos aducidos en el numeral 4 de la parte considerativa de este documento.

CUARTO

Este Consejo General declara la elegibilidad de las y los integrantes de la planilla que obtuvo la mayoría de votos en la elección de Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, atendiendo a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este documento.

QUINTO

Este Órgano Superior de Dirección faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, para expedir la constancia de

mayoría a la candidatura postulada para la Presidencia Municipal de Tlatlauquitepec, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 05 con cabecera en Tlatlauquitepec, Puebla, ciudadano Porfirio Loeza Aguilar, a razón de haber obtenido la mayoría de votos en la elección, de conformidad con el punto 4 de considerandos de este acuerdo.

SEXTO

Este Cuerpo Colegiado faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva para hacer las notificaciones precisadas en el considerando 5 de este acuerdo.

SÉPTIMO

El presente instrumento entrara en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

OCTAVO

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado para tal efecto en el instrumento CG/AC-004/14.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el cómputo final de la elección de miembros de Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 5 con cabecera en Tlatlauquitepec, Puebla; declara la validez de la elección y la elegibilidad de la planilla de Ayuntamiento electo para ese Municipio; publicado en el Periódico Oficial del Estado el jueves 12 de julio de 2018, Número 12, Quinta Sección, Tomo DXIX).

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General, en la reanudación de la sesión permanente de fecha cuatro de julio del año dos mil dieciocho, celebrada el día seis del citado mes y año. El Consejero Presidente. C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA. Rúbrica. La Secretaria Ejecutiva. C. DALHEL LARA GÓMEZ. Rúbrica.